

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2024

.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2024.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar prórroga del contrato de servicio de organización integral de eventos.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la Prórroga 1 del contrato administrativo instruido para la contratación del servicio de organización integral de eventos, incluyendo los elementos necesarios para el montaje de actos protocolarios, así como alquiler de infraestructuras, iluminación, creación de videos, y otros materiales necesarios para el desarrollo global de los dichos eventos. (Expediente N° 2022/001032/PRORI), adjudicado a Playmedia Soluciones Audiovisuales, S.L. , por un periodo de 12 meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del expediente actualmente en vigor, es decir, desde el 6 de julio de 2024 hasta el 6 de julio de 2025, ambos inclusive, y por un importe total de 36.298,79 €, sometiendo su ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio que corresponde, según el siguiente detalle.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe</i>
<i>13101.92008.22799</i>	<i>2024</i>	<i>16.298,79 €</i>
<i>13101.92008.22799</i>	<i>2025</i>	<i>20.000,00 €</i>

“SEGUNDO: Asumir el compromiso de consignar en el ejercicio 2025 las cantidades que se especifican para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

“TERCERO: Notificar a los interesados en el presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QBREeYyOLwLmgdw+J9aTyA==>

2.2.- Aprobar prórroga del contrato de servicios postales de recogida, admisión, clasificación, entrega, tratamiento, curso, transporte y distribución de la correspondencia ordinaria urbana e interurbana del Ayuntamiento.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicio con número de expte. 2023/000413/PROR1 con las especificaciones siguientes:

Objeto: Servicios postales de recogida, admisión, clasificación, entrega, tratamiento, curso, transporte y distribución de la correspondencia ordinaria urbana e interurbana del Ayuntamiento de Sevilla.

Plazo de ejecución de la prórroga: 12 meses. De 17 de agosto de 2024 a 16 de agosto de 2025.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado (art. 159 LCSP). Precio.

Adjudicatario: CENTROS DE EMPLEO PROTEGIDO ATUREM S.L. - CEDEPA S.L.

C.I.F.: B41059650.

Presupuesto de licitación: 62.275,00 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 62.275,00 €.

Importe del IVA: 13.077,75 €.

Importe total: 75.352,75 €.

Aplicación Presupuestaria del Gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>01304.92003.22201/2024</i>	<i>43.955,75 Euros</i>
<i>01304.92003.22201/2025</i>	<i>31.397,00 Euros</i>

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto total de 75.352,75 euros correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato 2023/000413/PROR1, en la aplicación presupuestaria abajo indicada:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>01304.92003.22201/2024</i>	<i>43.955,75 Euros</i>
<i>01304.92003.22201/2025</i>	<i>31.397,00 Euros</i>

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2025, se somete la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RfIwh2QIkXHOr5HDE/ynAg==>

2.3.- Aceptar cesión de finca sita en calle Júpiter 14A y 14B para su incorporación al dominio público municipal.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar la cesión unilateral y gratuita efectuada por la Entidad MABEN ITÁLICA INVERSIONES, S.L. de la finca (suelo y vuelo) que seguidamente se describe, sita en calle Júpiter 14A y 14B de Sevilla que constituye la ASEL-DN-01 “Pisos de Pinillos” del vigente Plan General, para su incorporación al dominio público municipal, formalizada el 14 de marzo de 2024 mediante escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. José María Florit de Carranza, bajo el nº 780 de orden de su protocolo, previa segregación, liberación de responsabilidad hipotecaria, constitución de Complejo Urbanístico Inmobiliario y servidumbres, en cumplimiento de las determinaciones urbanísticas del vigente Plan General y lo acordado en Convenio formalizado con la Gerencia de Urbanismo con fecha 14 de febrero de 2024:

** Situación: C/ Júpiter números 14A y 14B de Sevilla.*

** Descripción: “Entidad número Uno (1). Finca integrada por el suelo y vuelo del complejo urbanístico inmobiliario ubicado en Sevilla, en calle Júpiter números 14 (A) y 14 (B), y constituida por un solar de dominio y uso público destinado a espacio libre público y que será objeto de cesión posterior con carácter gratuito al Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla. Tiene una extensión superficial u ocupación de terreno de cuarto mil doscientos once metros cuadrados. Tiene su acceso por las calles Júpiter y Luis Cadarso. Linda, según se mira desde la calle Júpiter: frente, calle Júpiter, finca urbana número 16 de calle Lope de Vega, fincas urbanas números 10 y 12 de calle Júpiter, fincas urbanas números 14 y 16 de calle Júpiter y finca urbana número 17 de calle Padre Méndez Casariego; izquierda, fincas urbanas números 9, 15, 13, 11 y 17 de calle Padre Méndez Casariego, finca urbana número 14 de calle Júpiter y finca urbana número 13 de calle Luis Cadarso; derecha, fincas urbanas números 10, 12, 14, 16 y 8 de calle Lope de Vega, finca urbana número 12 de calle Júpiter y finca urbana número 11 de calle Luis Cadarso; y por el fondo, con fincas urbanas números 9 y 11 de calle Luis Cadarso, fincas urbanas números 13 y 15 de calle Luis Cadarso, finca urbana número 9 de calle Padre Méndez Casariego y con calle Luis Cadarso.*

Corresponden a esta Entidad las siguientes cuotas de participación en los elementos y servicios comunes por razón del Complejo Inmobiliario en el que se integra:

- Cuota general en el complejo inmobiliario: 50,00%.*
- Cuota de participación en los gastos de conservación y mantenimiento del complejo: 00,00%.”*

Por tanto, todos los gastos de conservación y mantenimiento del elemento 1 serán de cuenta de quienes fueren propietarios del elemento 2 o los que resulten de la subdivisión en régimen de propiedad horizontal de éste (si bien quedan excluidas las relativas al alumbrado público del espacio de uso público).

ELEMENTOS COMUNES DEL COMPLEJO:

Además de los previstos en la Ley de Propiedad Horizontal y sin perjuicio de los que se mencionan seguidamente en las normas de comunidad del Complejo, tendrán la consideración de elementos comunes del complejo los forjados y todas las instalaciones comunes ubicadas en las propiedades singulares del complejo o en cualquiera de las edificaciones que la integren, destinadas a prestar los servicios comunes del complejo, así como las acometidas generales de aguas, gas, vertidos y eléctricas destinadas a prestar servicios comunes al complejo; y cualquiera otras instalaciones que existan o se instalen en el complejo inmobiliario para uso común.

* Libre de cargas y gravámenes, si bien:

1.- Por razón de su procedencia la registral 28.371: Pendiente de cancelación la liberación de responsabilidad hipotecaria: La entidad BANCA PUEYO, S.A., ha prestado consentimiento en el citado instrumento público a la segregación y descripción de resto efectuada y de mutuo acuerdo entre dicha entidad y la propietaria de las fincas sobre las que se constituye el Complejo Urbanístico Inmobiliario, la hipoteca que grava dicha finca, quede única y exclusivamente gravando la descrita como resto de finca matriz, quedando por tanto la finca a segregar y por tanto la entidad Uno totalmente libre de la referida hipoteca.

2.- Por razón de su procedencia de la finca 2.196: Gravada con una servidumbre como predio sirviente y al propio tiempo dominante a favor de las segregadas 11.145 y 11.147, de paso utilización luces y vistas, cuya conservación y subsistencia fue acordada por Resolución Gerente de Urbanismo de 12 de julio de 2023 por resultar compatible con el destino de espacios libres del PGOU (artículo 9.2 LEF).

3.- Gravámenes propios:

I.- SERVIDUMBRES RECÍPROCAS:

Predios dominantes y sirvientes. Lo serán recíproca y respectivamente las Entidades números uno y dos del Complejo.

Contenido:

Derecho de paso subterráneo o aéreo y acceso para mantenimiento y reparación de todo tipo de instalaciones, conducciones y canalizaciones de suministros comunes o privativos de las dos entidades singulares que forman el complejo (agua, gas, electricidad, energía solar, agua caliente sanitaria, calefacción, aire acondicionado, ventilación o evacuación de humos, detección y prevención de incendios, servicios de telecomunicación, y cualesquiera otros que sean necesarios o convenientes), en la forma impuesta por las exigencias técnicas de cada servicio, y por la configuración del terreno y por el uso público o privado de las entidades singulares.

II.- SERVIDUMBRES A FAVOR DEL ELEMENTO DOS PARA EL ACCESO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS.

Contenido.

1º) Derecho de paso y utilización de las zonas que sirven de acceso, tanto peatonales como para vehículos ..., a las propiedades singulares del complejo y en consecuencia a las diferentes plazas de aparcamiento que resulten de la subdivisión horizontal de la entidad número DOS del complejo.

a) El acceso rodado de los vehículos a la entidad NÚMERO DOS del complejo se realizará desde la calle Júpiter a través de rampa de acceso con una superficie en su primer tramo de cuarenta y cuatro metros cuadrados (44 m^2) y con una anchura de cuatro metros cuadrados (4 m^2) (debe decir cuatro metros (4m) aproximadamente, que se ubica en el lindero del frente o calle Júpiter de la ENTIDAD NÚMERO UNO del complejo. La servidumbre discurre desde el citado lindero de la calle Júpiter, en línea recta y perpendicular a dicho lindero durante una distancia de once metros (11 m) y con una anchura como se ha dicho de cuatro metros

cuadrados (4 m²) (debe decir cuatro metros (4m). Superado este primer ámbito de suave pendiente, y en línea recta perpendicular a Calle Júpiter, se continúa el acceso por una rampa más pronunciada a cielo abierto, con una superficie destinada a la servidumbre de paso de vehículos de doscientos quince metros cuadrados (215 m²), durante una distancia de cuarenta y cinco metros (45 m.) y con una anchura de cuatro metros y setenta y cinco centímetros (4,75 m.).

Alcanzada por esta rampa la rasante horizontal de la entidad NÚMERO UNO, la servidumbre de vehículos continúa, tras un giro de 180°, por un carril hasta el acceso rodado a la entidad NÚMERO DOS, bajo el punto más alto del inicio de la rampa de acceso anteriormente descrita. El desarrollo de este carril, giro incluido, con radio intermedio de seis metros (6 m.) es de trescientos veinte metros cuadrados (320 m²), que comprende, en el sentido de acceso rodado a la entidad NÚMERO DOS, de un primer ámbito para el área de giro, con un ancho de seis metros (6 m.) y desarrollo de quince metros (15 m), precedido de un carril rectilíneo de cuatro metros setenta y cinco de ancho (4,75 m.) por un largo de treinta y dos metros (32 m.) y, finalmente, un área de embocadura y giro al acceso rodado de la PROPIEDAD 2 de ocho metros y cincuenta centímetros de ancho por un largo de nueve metros.

b) El acceso peatonal privado a la entidad NÚMERO DOS del complejo se realiza a través de:

- Dos cajas de escaleras cubiertas ubicadas en la zona central de la entidad NÚMERO UNO del complejo, la primera de ellas situada a una distancia de treinta metros (30 m) del lindero del frente de dicha entidad o calle Júpiter y a una distancia de treinta metros (30 m) del lindero de la izquierda de dicha entidad, y la segunda de ellas situada a una distancia de cuarenta y siete metros (47 m) del lindero del frente de dicha entidad o calle Júpiter y a una distancia de treinta metros (30 m) del lindero de la izquierda de dicha entidad. Cada una de dichas cajas de escalera tiene una superficie aproximada de quince metros cuadrados (15 m²).

- Dos ascensores de acceso privado al aparcamiento, situado un primer núcleo a una distancia de trece metros (13 m) del lindero del frente de dicha entidad o calle Júpiter y a una distancia de treinta metros (30 m) del lindero de la izquierda de dicha entidad, ocupando una superficie aproximada de ocho metros cuadrados (8 m²) y una altura sobre rasante de tres metros con treinta decímetros cuadrados (3,30 m²) (debe decir tres metros con treinta decímetros (3,3m) aproximadamente; y el segundo núcleo de ascensor, situado a una distancia de sesenta y cinco metros (65 m) del lindero de frente de la calle Júpiter y a una distancia de treinta metros (30 m) del lindero de la izquierda de dicha entidad, ocupando una superficie aproximada de ocho metros cuadrados (8 m²) y una altura sobre rasante de tres metros con treinta decímetros cuadrados (3,30 m²)(debe decir tres metros con treinta decímetros (3,3m).

2º) Derecho de establecimiento de las instalaciones e infraestructuras de servicio y abastecimiento necesario para el buen uso del aparcamiento: subterráneo y de ventilación forzada del mismo y para la adecuada funcionalidad del uso público de la entidad número UNO del complejo, como la facultad del Ayuntamiento de acceso al sótano, en su caso, del personal, materiales, herramientas, maquinarias, etc. para la ejecución de obras futuras, de modificación, mejora o sustitución de instalaciones existentes.

a) Cuatro zonas de toma de aire para ventilación del aparcamiento o entidad NÚMERO DOS del complejo, consistentes en bancos con reja de ventilación en su interior o similar, de aproximadamente quince metros cuadrados (15 m²) cada una, la primera de ellas situada a

una distancia de veinte metros (20 m) del lindero del frente de la entidad NÚMERO UNO o calle Júpiter y a una distancia de ocho metros (8 m) del lindero de la izquierda de dicha entidad, y la segunda situada a una distancia de sesenta metros (60 m) del lindero del frente de la entidad NÚMERO UNO o calle Júpiter y a una distancia de ocho metros (8 m) del lindero de la izquierda de dicha entidad. Simétricamente al eje medio de la entidad NÚMERO UNO, en perpendicular a la calle Júpiter, se ubican las otras dos tomas de aire, de similares características geométricas y formales.

b) Dos zonas de salidas de aire para ventilación del aparcamiento o entidad NÚMERO DOS del complejo, de aproximadamente veinte metros cuadrados (20 m²) cada una, la primera de ellas situada a una distancia de cuarenta metros (40 m) metros del lindero del frente de la entidad NÚMERO UNO del complejo o calle Júpiter y a una distancia de cuarenta metros (40 m) del lindero de la izquierda de la entidad NÚMERO UNO del complejo, y la segunda situada a una distancia de cuarenta metros (40 m) del lindero del frente de dicha entidad o calle Júpiter y a una distancia de treinta metros (30 m) del lindero de la izquierda de dicha entidad.

c) Dos zonas para instalaciones eléctricas del aparcamiento, una de veinticinco metros con setenta y cinco decímetros cuadrados (25,75 m²) situada a una distancia de treinta metros (30 m) del lindero del frente de la entidad NÚMERO UNO del complejo o calle Júpiter y a una distancia de cuarenta metros (40 m) del lindero de la izquierda de dicha entidad, y otra de doce metros con veinticinco decímetros cuadrados (12,25 m²) situada a una distancia de cuarenta y siete metros (47 m) del lindero del frente de la entidad NÚMERO UNO del complejo o calle Júpiter y a una distancia de cuarenta metros (40 m) del lindero de la izquierda de dicha entidad.”

* Valor del inmueble: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (296.622,84 €).

* Valoración de las servidumbres: CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (55.154,52 €).

* Cedente: Maben Itálica Inversiones, S.L.

* Inscripción: Folio 199, Tomo 4.099, Libro 920, Finca 32.071, Inscripción 1^a de 2 de mayo de 2024 del Registro de la Propiedad núm. ONCE de Sevilla, CRU: 41034000672643.

* Naturaleza: Demanial.

* Referencias Catastrales: 6226021TG3462N0001XZ y 6226005TG3462N0001QZ.

* Gastos: Todos los gastos e impuestos que se generen con ocasión de la cesión e inscripción del dominio a favor del Ayuntamiento de Sevilla serán satisfechos por la entidad cedente, asumiendo igualmente los que se deriven de la posesión de inmueble y la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato hasta su completa urbanización Y una vez recepcionada, por la Entidad Local, la conservación de la misma corresponderá a la Entidad cedente o terceros adquirentes que se hubiesen subrogado en su posición”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fH3K/Dz0PXrost6qwSQFEg==>

2.4.- Otorgar concesión demanial sobre el inmueble sito en calle Castillo de Alcalá de Guadaira nº 17 A.

ACUERDO

“PRIMERO.- Otorgar concesión demanial sobre el inmueble municipal que a continuación se describe, con código GPA 33526, a la asociación de vecinos y comerciantes cultural y deportiva BAMI UNIDO, con NIF: G-91043000 al objeto de que lleve a cabo el desarrollo de las actuaciones encaminadas a la mejora del Barrio Bami de forma altruista, propias de su objeto social conforme a la memoria presentada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto y límite de la concesión:

La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:

- Ubicación: c/ Castillo de Alcalá de Guadaira nº 17 A, Sevilla.*
- Superficie del espacio: 116 m².*
- Referencia catastral: 6593015TG3369S0027FW.*
- Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.*
- Situación Patrimonial: Propiedad.*
- Naturaleza y uso: Dominio público, adscrito al servicio público.*
- Calificación urbanística: Uso residencial. Vivienda.*

2. Concesionario:

La asociación de vecinos y comerciantes cultural y deportiva BAMI UNIDO, con NIF: G-91043000.

3. Plazo de utilización:

Durante un plazo de veinte y cinco años a contar desde el día de la firma del documento administrativo en que se formalice la concesión acordada por la Junta de Gobierno Local.

4. Previsiones para caso de incumplimiento:

La no puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.

5. Carácter de la concesión:

La concesión demanial a la AAVV BAMI UNIDO es gratuita, al ser declarado de interés general el proyecto presentado y tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, no pudiendo realizar ninguna actividad económica en el inmueble que genere beneficio o ganancia a la entidad.

6. Garantía:

La presente concesión demanial, conforme a lo dispuesto en la letra h) del artículo 60 del RBELA y en el apartado sexto de la Instrucción de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla sobre el procedimiento de otorgamiento de concesiones demaniales directas y gratuitas en bienes de dominio público del Ayuntamiento de Sevilla a entidades o instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, está sujeta a garantía del dos por ciento del valor del bien de dominio público a ocupar. El bien de dominio público a concesionar está valorado, según informe de técnico municipal, en CIENTO

CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUN CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (153.621,92€). En consecuencia, la concesionaria tendrá que aportar garantía, en cualquier forma admitida por la legislación de contratos públicos, por importe de TRES MIL SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS DE EUROS (3.072,43 €). La garantía se constituirá mediante resguardo acreditativo en la Caja General de Depósitos de la Entidad Local en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por Real Decreto 937/2020.

7. Deberes del concesionario:

- El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto, no pudiendo realizar ninguna actividad económica en el inmueble que genere beneficio o ganancia a la Entidad.*
- Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*
- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.*
- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*
- La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio e Histórico y Artístico, al objeto de verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.*
- Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria.*
- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.*

8. Facultades del concesionario:

- La posesión de los locales objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.*
- Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.*
- Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.*
- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.*
- Una vez finalizadas las obras, el interesado podrá solicitar la devolución del 50% de la garantía constituida conforme a lo estipulado en la Instrucción sexta, apartado 3.*

9. Reversión:

Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.

10. Otorgamiento, formalización e inscripción:

El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su

inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

SEGUNDO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

TERCERO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la concesión demanial del bien inmueble propiedad municipal que se otorga.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, al Distrito Sur, a la Agencia Tributaria de Sevilla, al Servicio de Edificios Municipales y al Servicio de Modernización y Transparencia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//1V1WaJNAAYjt8n9v5N4hw==>

2.5.- Aceptar renuncia a la concesión demanial sobre el inmueble “Edificio auxiliar, Quiosco” de los Jardines de San Telmo.

ACUERDO

PRIMERO. Aceptar la renuncia formulada por la Sociedad Mercantil Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) con CIF G--A90109729, a la concesión demanial directa y gratuita del

edificio auxiliar de los jardines San Telmo. Quiosco con código GPA- 35419 y RC 5213001TG3451S0001JI, otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el día 17 de junio de 2022.

SEGUNDO. Dejar sin efectos el documento administrativo de formalización de la concesión demanial directa y gratuita de fecha 5 de julio de 2022, suscrito entre la Sociedad Mercantil Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) y el Ayuntamiento de Sevilla para el uso del edificio auxiliar de los jardines San Telmo. Quiosco, con código GPA-35419, de titularidad municipal y naturaleza demanial.

TERCERO. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla la extinción de la concesión demanial directa y gratuita del edificio auxiliar de los jardines San Telmo. Quiosco, con código GPA- 35419.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Mercantil Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA), al Servicio de Modernización y Transparencia, a la Agencia Tributaria y a Edificios Municipales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6N9wXJD1AhFKNvfXSzrRYg==>

2.6.- Estimar definitivamente reclamación, en concepto de revisión extraordinaria de precios, del contrato de obras de rehabilitación de locales para uso administrativo (fase 1) en el Mercado del Arenal.

ACUERDO

“ÚNICO.- Estimar de modo definitivo la reclamación formulada por D. Javier Vicente Hernández, en representación de ELEC NOR INFRAESTRUCTURAS, S.A, adjudicataria del contrato de Obras de rehabilitación de locales para uso administrativo (fase 1) en el MERCADO DEL ARENAL de Sevilla (Expte. 2021/000823), en concepto de revisión extraordinaria de precios correspondiente al periodo período octubre y noviembre de 2022, febrero de 2023 y medición general (mayo 2023), por importe total de 7.501,25€ IVA incluido; conforme al siguiente desglose: certificación del mes de octubre 2022, por el importe de 358,04€ IVA incluido; certificación del mes de noviembre 2022, por importe de 99,00€ IVA incluido; certificación del mes de febrero 2023, por importe de 3,98€ IVA incluido y certificación mayo última (medición general mayo 2023), por importe de 7.040,23€ IVA incluido, finalizando el contrato; imputándose a la partida 02101-92012-6320001”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+cij1rawFaRs9OZA/VL+tA==>

2.7.- Aprobar prórroga del contrato de suministro de materiales de fontanería para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos (Lotes 1 y 2).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de suministros cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 149.521,55 €, IVA incluido (Lote 1: 104.665,00 €, IVA incluido y Lote 2: 44.856,55 €, IVA incluido) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan, por anualidades para cada uno de los Lotes:

Lote 1: Colegios Públicos. Importe total: 104.665,00 €.

Anualidad 2024: 55.600,00 €.

Anualidad 2025: 49.065,00 €.

Lote 2: Edificios Municipales: Importe total: 44.856,55 €.

Anualidad 2024: 23.100,00 €.

Anualidad 2025: 21.756,55 €.

CUARTO.- El contrato de suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2023/000270. Lotes 1 y 2 / PRORRI.

Objeto: "Suministro de materiales de FONTANERÍA para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos (2 Lotes).- Lote 1: Colegios Públicos, Lote 2: Edificios Municipales".

LOTE 1: Colegios Públicos.

- Importe de la prórroga: 86.500,00 €, IVA excluido.
- Importe del IVA: 18.165,00 €.
- Importe total: 104.665,00 €.

LOTE 2: Edificios Municipales.

- Importe de la prórroga: 37.071,53 €, IVA excluido.
- Importe del IVA: 7.785,02 €.
- Importe total: 44.856,55 €.

Importe de la Prórroga (Lotes 1 y 2): 123.571,53 €, IVA excluido.

Importe del IVA (Lotes 1 y 2): 25.950,02 €.

Importe total (Lotes 1 y 2): 149.521,55 €.

Duración Prórroga en ambos lotes: 12 meses. Desde el 8 de julio de 2024 hasta el 7 de julio de 2025.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO (IVA INCLUIDO):

Lote 1	Aplicaciones	Importes (IVA INCLUIDO)
	02101 32302 22199/24	55.600,00 €
	02101 32302 22199/25	49.065,00 €
Lote 2	Aplicaciones	Importes (IVA INCLUIDO)
	02101 92012 22199/24	23.100,00 €
	02101 92012 22199/25	21.756,55 €

Adjudicatario: Suministros Fergo, S.L.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5KdUqOR0zjHKh/JVnkkXMw==>

2.8.- Aprobar prórroga del contrato de suministro de materiales de electricidad para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos (Lotes 1 y 2).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de suministros cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 159.954,70 €, IVA incluido (Lote 1: 111.968,29 €, IVA incluido y Lote 2: 47.986,41 €, IVA incluido) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan, por anualidades para cada uno de los Lotes:

Lote 1: Colegios Públicos. Importe total: 111.968,29 €.
Anualidad 2024: 43.900,00 €.
Anualidad 2025: 68.068,29 €.

Lote 2: Edificios Municipales: Importe total: 47.986,41 €.
Anualidad 2024: 18.400,00 €.
Anualidad 2025: 29.586,41 €.

CUARTO.- El contrato de suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2023/000323. Lotes 1 y 2 / PRORR1.

Objeto: “Suministro de materiales de electricidad para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos (2 Lotes).- Lote 1: Colegios Públicos, Lote 2: Edificios Municipales”.

LOTE 1: Colegios Públicos.

- Importe de la prórroga: 92.535,78 €, IVA excluido.
- Importe del IVA: 19.432,51 €.
- Importe total: 111.968,29 €.

LOTE 2: Edificios Municipales.

- Importe de la prórroga: 39.658,19 €, IVA excluido.
- Importe del IVA: 8.328,22 €.
- Importe total: 47.986,41 €.

Importe de la Prórroga (Lotes 1 y 2): 132.193,97 €, IVA excluido.

Importe del IVA (Lotes 1 y 2): 27.760,73 €.

Importe total (Lotes 1 y 2): 159.954,70 €.

Duración Prórroga en ambos lotes: 12 meses. Desde el 8 de julio de 2024 hasta el 7 de julio de 2025.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO (IVA INCLUIDO):

<i>Lote 1</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA INCLUIDO)</i>
	<i>02101 32302 22199/24</i>	<i>43.900,00 €</i>
	<i>02101 32302 22199/25</i>	<i>68.068,29 €</i>

<i>Lote 2</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes (IVA INCLUIDO)</i>
	<i>02101 92012 22199/24</i>	<i>18.400,00 €</i>
	<i>02101 92012 22199/25</i>	<i>29.586,41 €</i>

Adjudicatario: Suministros Fergo, S.L.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5rlvGIYS5PQMkn/P3Vf+QA==>

2.9.- Aprobar prórroga del contrato de materiales de carpintería metálica para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos (Lotes 1 y 2).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de suministros cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 53.726,99 €, IVA incluido (Lote 1: 37.608,99 €, IVA incluido y Lote 2: 16.118,00 €, IVA incluido) correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos que se indican, los importes que asimismo se relacionan, por anualidades para cada uno de los Lotes:

Lote 1: Colegios Públicos. Importe total: 37.608,99 €.

Anualidad 2024: 7.400,00 €.

Anualidad 2025: 30.208,99 €.

Lote 2: Edificios Municipales: Importe total: 16.118,00 €.

Anualidad 2024: 4.100,00 €.

Anualidad 2025: 12.018,00 €.

CUARTO.- El contrato de suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2023/000561 Lotes 1 y 2 / PRORR1.

Objeto: "Suministro de materiales de carpintería metálica para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos (2 Lotes).- Lote 1: Colegios Públicos, Lote 2: Edificios Municipales".

LOTE 1: Colegios Públicos.

- Importe de la prórroga: 31.081,81 €, IVA excluido.
- Importe del IVA: 6.527,18 €.
- Importe total: 37.608,99 €.

LOTE 2: Edificios Municipales.

- Importe de la prórroga: 13.320,66 €, IVA excluido.
- Importe del IVA: 2.797,34 €.
- Importe total: 16.118,00 €.

Importe de la Prórroga (Lotes 1 y 2): 44.402,47 €, IVA excluido.

Importe del IVA (Lotes 1 y 2): 9.324,52 €.

Importe total (Lotes 1 y 2): 53.726,99 €.

Duración Prórroga en ambos lotes: 12 meses. Desde el 3 de noviembre de 2024 hasta el 2 de noviembre de 2025.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO (IVA INCLUIDO):

Lote 1	Aplicaciones	Importes(IVA INCLUIDO)
	02101 32302 22199/24	7.400,00 €
	02101 32302 22199/25	30.208,99 €

Lote 2	Aplicaciones	Importes (IVA INCLUIDO)
	02101 92012 22199/24	4.100,00 €
	02101 92012 22199/25	12.018,00 €

Adjudicatario: Suministros Fergo, S.L.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

Código de la unidad destinataria de la factura: LA0002196".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uDXs/vWkLX2cOcZ5tXbu8g==>

2.10.- Adjudicar contrato de obras para reurbanización y accesibilidad en el CEIP Ángel Gavinet.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	Oferta económica (criterio nº 1)		Aumento del plazo de garantía (criterio nº 2)		Total puntos
		Base	Puntos	Ampliación (meses)	Puntos	
1	VAZMOREX, S.L.	177.490,04	89,34	12	10,00	99,34
2	VAZQUEZ GLEZ. EXCAVACIONES, S.L.	182.625,73	78,55	12	10,00	88,55
3	EXCA OBRA OYBKUCAM S.L.	186.564,25	70,28	12	10,00	80,28
4	MOVICONTEX, S.L.	188.452,31	66,32	12	10,00	76,32
5	360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCC., S.L.	189.720,00	63,65	12	10,00	73,65
6	FALUSA CONST. Y ESTRUCTURAS, S.L.	190.000,00	63,07	12	10,00	73,07
7	JICA ANDALUZA OBRAS Y SERV., S.L.U.	191.075,19	60,81	12	10,00	70,81
8	ATFORTIS, S.L.	192.505,39	57,80	12	10,00	67,80
9	ULLASTRES, S.A.	192.568,90	57,67	12	10,00	67,67
10	APSOL IBÉRICA, S.L.	192.762,46	57,26	12	10,00	67,26
11	URBAN. Y MONTAJES ANDALUCES, S.L.	195.387,79	51,75	12	10,00	61,75
12	NAREST PARK, S.L.	195.871,87	50,74	12	10,00	60,74
13	ESTUDIOS Y OBRAS AL- XARAF, S.L.	198.028,18	46,21	12	10,00	56,21
14	REHABILIT.INTEGRALES SAN JOSÉ, S.L.	200.008,46	42,05	12	10,00	52,05
15	RUIZ LOBATO, S.L.	202.758,85	36,27	12	10,00	46,27
16	SAMU RECURSOS ASISTENCIALES, S.L.	204.505,48	32,60	12	10,00	42,60
17	COMPAINGENIA, S.L.	204.600,00	32,41	12	10,00	42,41
18	OPERA ACTIVA, S.L.	204.629,12	32,34	12	10,00	42,34

19	ARENA 2007, S.L.U.	206.500,00	28,42	12	10,00	38,42
20	OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	209.000,00	23,17	12	10,00	33,17
21	IMPATSUR COMUNICACIONES, S.L.	209.469,81	22,18	12	10,00	32,18
22	MONCOBRA, S.A.	216.406,33	7,61	12	10,00	17,61

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: 2024/000129.

Objeto: Obras para reurbanización y accesibilidad en el CEIP ÁNGEL GAVINET, en el Distrito Este- Alcosa- Torreblanca.

Presupuesto base de licitación: 220.031,31€, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 177.490,04€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 37.272,91€.

Importe Total: 214.762,95€.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
02101-32101-6320003	214.762,95 €

Adjudicatario: VAZMOREX, S.L.

Garantía definitiva: 8.874,50 €.

Plazo de ejecución: 6 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el art. 159 LCSP.

Plazo de garantía: 1 año desde la recepción conforme de la obra, ampliado 12 meses más por el adjudicatario (plazo total de garantía: 24 meses).

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

TERCERO.- Designar para la dirección de las Obras para reurbanización y accesibilidad en el CEIP ÁNGEL GAVINET, en el Distrito Este- Alcosa- Torreblanca, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14 del PCAP, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP a los técnicos o quien legalmente les sustituya, que se indican:

Director de la obra

Titular: Inmaculada de Oya Dale. (Arquitecto).

Suplente: Tomás J. Pereira Delgado. (Arquitecto).

Director de ejecución

Titular: Pedro A. Peinado Castillo. (Arquitecto Técnico).

Suplente: Antonio R. Viñals Moreno. (Arquitecto Técnico).

Coordinador de seguridad y salud

Titular: Pedro A. Peinado Castillo. (Arquitecto Técnico).

Suplente: Antonio R. Viñals Moreno. (Arquitecto Técnico).

CUARTO.- Delegar en la Directora General de Edificios Municipales los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato.

QUINTO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ulBoEAX5nSA49ajixQAGCQ==>

2.11.- Tomar conocimiento de los precios de las sillas para presenciar la Procesión del Corpus Christi del año 2024, remitidos por el Consejo General de Hermandades y Cofradías.

ACUERDO

“PRIMERO.- Tomar conocimiento de los precios que han de regir para el año 2024 en las sillas que se instalarán en el recorrido de la Procesión del Corpus Christi, remitidos por el Consejo General de Hermandades y Cofradías, que se detallan a continuación:

<i>Avda. de la Constitución</i>	<i>13,00 €/silla IVA incluido</i>	<i>1332 SILLAS</i>
<i>Plaza de San Francisco</i>	<i>13,00 €/silla IVA incluido</i>	<i>671 SILLAS</i>
<i>Calle Sierpes</i>	<i>13,00 €/silla IVA incluido</i>	<i>1284 SILLAS</i>
<i>Calle Cerrajería</i>	<i>13,00 €/silla IVA incluido</i>	<i>55 SILLAS</i>
<i>Calle Cuna</i>	<i>13,00 €/silla IVA incluido</i>	<i>56 SILLAS</i>
<i>Plaza del Salvador</i>	<i>13,00 €/silla IVA incluido</i>	<i>461 SILLAS</i>
<i>Calle Francos</i>	<i>13,00 €/silla IVA incluido</i>	<i>912 SILLAS</i>
<i>Calle Placentines (Palacio Arzobispal)</i>	<i>13,00 €/silla IVA incluido</i>	<i>402 SILLAS</i>
		<i>TOTAL 5.173 SILLAS</i>

SEGUNDO.- Poner en conocimiento del Consejo General de Hermandades y Cofradías la obligación de solicitar a la Gerencia de Urbanismo la preceptiva licencia de ocupación de la vía pública para la instalación de las sillas.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gViGaAhVrMjAlkiM6pF1VQ==>

2.12.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado en sesión de 8 de marzo de 2024, relativo a la aprobar bases y anexos y convocar la provisión de puestos de trabajo correspondientes a la categoría de Policía y Oficial (escala básica) pertenecientes al Cuerpo de Policía Local.

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. César Torremocha Rodríguez contra el acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 8 de marzo de 2024, rectificado por Acuerdo de 15 de marzo por el que se aprueban las bases, anexos y convocatoria del Concurso de Traslado de puestos correspondientes a la categoría de Policía y Oficial (escala básica) pertenecientes al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla, tomando como base las argumentaciones establecidas en el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo así como el contenido del informe que le sirve de motivación, al interesado”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/268FU1ZqLm0GrAg5ifSrgQ==>

2.13.- No autorizar las modificaciones del proyecto: “Estrategia localizada de nexo para la protección de los derechos y dignidad de la población palestina bajo ocupación”.

ACUERDO

PRIMERO: No autorizar las modificaciones del proyecto solicitadas por la entidad ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ, en relación al proyecto: “Estrategia localizada de nexo para la protección de los derechos y dignidad de la población palestina bajo ocupación, conforme Al Dih Y El Didh, y frente a la crisis del Covid-19, con especial énfasis en la equidad de género, la protección de la infancia y la RRD, en Kafr Laqif, Palestina”, en los términos indicados en el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eJjxO+qfM8OQ7SKiJOlrHg==>

2.14.- Aceptar reintegro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para la financiación de gastos de funcionamiento, modalidad A, ejercicio 2023.

ACUERDO

“PRIMERO.- Iniciar procedimiento de reintegro de la cantidad abonada en concepto de subvención y no justificada correctamente por la Asociación Acercando Realidades, que asciende a la cantidad de 673,28 €, más los correspondientes intereses de demora.

SEGUNDO.- Aceptar el reintegro efectuado por la Asociación Acercando Realidades, correspondiente al importe de la subvención concedida y no justificada correctamente, relativa a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de gastos de proyectos específicos en el ejercicio 2023 del Distrito Los Remedios, Modalidad A, Gastos de Funcionamiento, y que asciende a la cantidad de 693,56€, de los cuáles, 673,28 € en concepto de principal, y 20,28€ en concepto de intereses de demora, generados estos, desde el día 4 de agosto de 2023 hasta el 30 de abril de 2024.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Acercando Realidades, y dar traslado del mismo a la Intervención y Tesorería municipal.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/95hA6p7WKWnnHB3Lf0LLAg==>

2.15.- Aprobar cuenta justificativa de subvención dentro del Programa de Subvenciones para Gastos de Inversión para el año 2023 e iniciar expediente de reintegro de cantidad e intereses de demora.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad dentro del Programa de subvenciones para “Gastos de Inversión” de entidad del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para el año 2023, por el importe y finalidad que se señala:

P.S. 12.

Destinatario/perceptor: ASOCIACIÓN DE MUJERES AZAHAR.

CIF: G91236158.

Importe subvención: 867,42 €.

Importe justificado: 179,00 €.

Finalidad: Gastos de inversión ejercicio 2023.

SEGUNDO.- *Iniciar el expediente de reintegro de la cantidad no justificada cuyo importe asciende a 688,42 € más los correspondientes intereses de demora.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente Acuerdo al interesado y al servicio de Intervención”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BSfXv60w+UUWAANerv4DdQ==>

2.16.- Aprobar cuenta justificativa de subvención dentro del Programa de Subvenciones para Gastos Funcionamiento para el año 2023 e iniciar expediente de reintegro de cantidad e intereses de demora.

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad dentro del Programa de subvenciones para “Gastos de Funcionamiento” de entidad del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para el año 2023, por el importe y finalidad que se señala:*

P.S. 12.

Destinatario/perceptor: ASOCIACIÓN DE MUJERES AZAHAR.

CIF: G91236158.

Importe subvención: 872,86 €.

Importe justificado: 583,36 €.

Finalidad: Gastos de funcionamiento ejercicio 2023.

SEGUNDO.- *Iniciar el expediente de reintegro de la cantidad no justificada cuyo importe asciende a 289,50 €, más los correspondientes intereses de demora.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente Acuerdo al interesado y al servicio de Intervención”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/euubgAyg/CDVOuAZL1CfNQ==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo para el periodo 2024-2025.

ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo para el periodo 2024-2025, que se adjunta al presente acuerdo.*

SEGUNDO: Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo para el periodo 2024-2025, al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO: Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo para el periodo 2024-2025, al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 293, de 19 de diciembre de 2015).

CUARTO: Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo para el periodo 2024-2025 a las unidades orgánicas integradas en esta área, responsables de la gestión de subvenciones así como a la Intervención General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bU64bf1UkyUbeHkflL2D TSA==>

3.2.- Aprobar reajuste de anualidades y adjudicar el contrato de suministro de materiales para el personal de medios propios del Servicio de Parques y Jardines.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato suministro de materiales para el personal de medios propios del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Aplicación presupuestaria	Importes
05101.17101.22199/2024 (1 de junio a 31 de diciembre de 2024)	40.950,00 €
05101.17101.61903/2024 (1 de junio a 31 de diciembre de 2024)	4.550,00 €
05101.17101.22199/2025 (1 de enero a 31 de diciembre de 2025)	70.200,00 €
05101.17101.61903/2025 (1 de enero a 31 de diciembre de 2025)	7.800,00 €
05101.17101.22199/2026 (1 de enero a 31 de mayo de 2026)	29.250,00 €
05101.17101.61903/2026 (1 de enero a 31 de mayo de 2026)	3.250,00 €

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	BAJA SOBRE LOS PRECIOS UNITARIOS	PUNTUACIÓN TOTAL
FERRETERÍA RAFA, S.L.	11,00 %	49,49
DOMASA AGRÍCOLA, S.L.	6,00 %	27,00

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPTE.: 2023/000780.

OBJETO: Suministro de materiales para el personal de medios propios del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 128.925,62 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido): 128.925,62 €.

IMPORTE DEL IVA (21%): 27.074,38 €.

IMPORTE TOTAL: 156.000,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicación presupuestaria	Importes
05101.17101.22199/2024 (1 de junio a 31 de diciembre de 2024)	40.950,00 €
05101.17101.61903/2024 (1 de junio a 31 de diciembre de 2024)	4.550,00 €
05101.17101.22199/2025 (1 de enero a 31 de diciembre de 2025)	70.200,00 €
05101.17101.61903/2025 (1 de enero a 31 de diciembre de 2025)	7.800,00 €
05101.17101.22199/2026 (1 de enero a 31 de mayo de 2026)	29.250,00 €
05101.17101.61903/2026 (1 de enero a 31 de mayo de 2026)	3.250,00 €

ADJUDICATARIO: FERRETERÍA RAFA, S.L.

BAJA OFERTADA A LOS PRECIOS UNITARIOS: 11,00%.

GARANTÍA DEFINITIVA: 6.446,28 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) años, prorrogable por un plazo máximo de dos años en uno o dos periodos.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Armonizado.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines).

CUARTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 10 de mayo de 2024, a las cuantías determinadas anteriormente para cada una de las anualidades”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5eCT9NQ1ilv8liO9T2WZ/Q==>

3.3.- Aprobar reajuste de anualidades y adjudicar el contrato de servicio de tratamiento fitosanitario y eliminación de malas hierbas en las zonas verdes y arbolado conservado con personal propio.

ACUERDO

“**PRIMERO.-** Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato Servicio de tratamiento fitosanitario y eliminación de malas hierbas en las zonas verdes y

arbolado conservado con personal propio, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Aplicación presupuestaria	Importes
05101-17101-22799/2024 (de 1 de junio a 31 diciembre 2024)	116.462,50 €
05101-17101-22799/2025 (de 1 de enero a 31 diciembre 2025)	199.650,00 €
05101-17101-22799/2026 (de 1 de enero a 31 de mayo de 2026)	83.187,50 €

SEGUNDO.- Inadmitir la oferta de la empresa GLOBAL GUZMAN PRIETO SLU por entenderse, de conformidad con lo establecido en el punto 9.1b).A del PCAP, que la misma fue retirada por el licitador al encontrarse la misma en huella electrónica y no dar cumplimiento a la posterior entrega o presentación en soporte electrónico, de acuerdo con lo exigido en el PCAP.

TERCERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	INCREMENTO ANÁLISIS	PUNTUACIÓN TOTAL
1. ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L	85,00	15	100,00
2. EXTRENATURA MANTENIMIENTO INTEGRALES, S.L.	79,73	15	94,73
3. HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L	79,34	15	94,34
4. ATFORTIS S.L.	58,66	15	73,66
5. TEYJA AMERAL, S.L.U.	46,27	15	61,27
6. EULEN, S.A.	45,03	15	60,03
7. TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L.	28,80	15	43,80
8. CORALSUR MANTENIMIENTO, S.L	15,43	15	30,43
9. AEMA HISPANICA S.L	13,71	15	28,71

CUARTO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPTE.: 2023/000985.

OBJETO: Servicio de tratamiento fitosanitario y eliminación de malas hierbas en las zonas verdes y arbolado conservado con personal propio

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 330.000,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido): 330.000,00 €.

IMPORTE DEL IVA (21%): 69.300,00 €.

IMPORTE TOTAL: 399.300,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importes</i>
<i>05101-17101-22799/2024 (de 1 de junio a 31 diciembre 2024)</i>	<i>116.462,50 €</i>
<i>05101-17101-22799/2025 (de 1 de enero a 31 diciembre 2025)</i>	<i>199.650,00 €</i>
<i>05101-17101-22799/2026 (de 1 de enero a 31 de mayo de 2026)</i>	<i>83.187,50 €</i>

ADJUDICATARIO: ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S.L.

BAJA OFERTADA A LOS PRECIOS UNITARIOS: 33,05%.

GARANTÍA DEFINITIVA: 16.500,00 €.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 16.500,00 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) años, prorrogable por un plazo máximo de dos años en uno o dos periodos.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, sujeto a regulación armonizada y varios criterios de adjudicación.

CÓDIGO DE LA UNIDAD DESTINATARIA DE LA FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines).

QUINTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 10 de mayo de 2024, a las cuantías determinadas anteriormente para cada una de las anualidades”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sEX96gn0YRdJx2RN0sFCMg==>

3.4.- .Aceptar subvención concedida por Resolución de 5 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo para financiar la ejecución y gestión de 200 Proyectos Integrales para la Inserción Sociolaboral y que va destinado a los colectivos vulnerables.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aceptar la subvención por importe de 900.000,00 €, concedida mediante Resolución de fecha 05/12/2023 de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo para financiar la ejecución y gestión de 200 Proyectos Integrales para la Inserción Sociolaboral, destinado a los colectivos vulnerables que en la misma se especifican.

Y todo ello encuadrado en la Orden 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia no competitiva del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Sociolaboral.

Los Proyectos Integrales incluyen:

- Acciones para la atención, incluyendo tanto mediante actuaciones de orientación laboral como formativas. La subvención responde a la cantidad de 3.500 euros por persona*

atendida (200 personas, total 700.000,00 €) y conlleva 528 euros en concepto de incentivo a la participación para las personas participantes.

- *Acciones para la inserción, incluyendo tanto actuaciones de orientación laboral como de prospección del mercado laboral. La subvención responde a la cantidad de 2.500 euros por persona insertada (80 personas, total 200.000,00 €).*

Su plazo de ejecución es 18 meses, desde el 26/12/2023 al 25/06/2025, sin perjuicio de las modificaciones que a este respecto y en otras cuestiones del Proyecto puedan resultar necesario tramitar.

En cuanto al pago, se trata de un lado, de un pago anticipado del 80% por importe de 720.000,00 € tras la Resolución de concesión, y por otro lado, de un segundo pago del 20% restante por importe de 180.000,00 €, previa justificación del total de la subvención. Consta en el expediente justificante de transferencia realizada por el primer pago con fecha 29/12/2023.

Con relación a la justificación, se debe realizar en el plazo de dos meses desde la finalización del periodo de ejecución.

SEGUNDO.- El importe de la subvención deberá generarse en el Presupuesto Prorrogado para 2024 de la Dirección General de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales por importe de 900.000,00 €, en las correspondientes aplicaciones presupuestarias de capítulo I, II y IV.

TERCERO.- Aprobar el “Programa para la implantación, ejecución y desarrollo de Proyectos Integrales para la inserción laboral de personas pertenecientes a colectivos vulnerables” adjunto, cuyos objetivos generales son:

1. Acciones para la atención:

- Actuaciones de orientación laboral como el diagnóstico de empleabilidad, diseño y elaboración del itinerario personalizado que facilite la búsqueda de empleo de las personas participantes. Actuaciones de sensibilización y para el desarrollo de aspectos personales para la ocupación, actuaciones sobre el proceso, técnicas, recursos y herramientas de búsqueda activa de empleo, confección del currículum, taller de entrevistas de trabajo, así como información general sobre el mercado de trabajo y asesoramiento en materia de autoempleo.

- Actuaciones formativas que permitan la adquisición de conocimientos técnicos, competencias laborales y habilidades para mejorar la empleabilidad.

2. Acciones para la inserción:

- Actuaciones de orientación laboral para la inserción, que incluye el acompañamiento en el empleo, con acciones de información y de acompañamiento sobre recursos de empleo y empresas, activación y cambio emocional para la búsqueda activa de empleo, preparación para el proceso de selección y preparación para la incorporación laboral.

- Actuaciones de prospección del mercado laboral del territorio en el que se desarrolle el programa, que permita la obtención de información actualizada sobre la situación económica y laboral del entorno, la identificación de las necesidades de personal de su tejido empresarial,

perfiles laborales requeridos, captación de ofertas de empleo, así como la difusión del programa y la propuesta de la candidatura de las personas participantes para cubrir las vacantes detectadas en las empresas, todo ello con objeto de cumplir el objetivo de inserción laboral previsto.

El programa se ejecutará por 4 Agentes de Desarrollo Local, 1 Administrativo/a, y TAG (Coordinador/a), 2 Técnicos/as de formación en Atención sociosanitaria, a jornada completa en horario de mañana con rotación de dos días a la semana, excepto el personal de administración general con rotación de un día a la semana.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención, al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y al Servicio de Recursos Humanos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/znrN14PXLYWD/D2B2wxPLg==>

3.5.- Convalidar las actuaciones del expediente de aprobación de la prórroga del contrato de servicio de desarrollo y ejecución de acciones socioeducativas para menores en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social. (Lote 1: menores de 0 a 12 años).

ACUERDO

“PRIMERO: Convalidar, de conformidad con el art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las actuaciones del expediente de aprobación de la prórroga del contrato de Servicio de desarrollo y ejecución de acciones socioeducativas para menores en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social. Lote 1: Servicio de acciones socioeducativas, para menores de 0 a 12 años en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social” (Expediente 2021/000387/L1), suscrito con la empresa AOSSA GLOBAL S.A. CIF.: A41187675, por el periodo comprendido entre el 27 de abril de 2024 al 26 de abril de 2026, ambos inclusive, así como la aprobación del correspondiente gasto según el siguiente desglose:

Importe de la prórroga (IVA no incluido): 2.708.272,00 €.

Concepto A: 2.416.533,00 €.

Concepto B: 285.739,00 €.

Concepto C: 6.000,00 €).

Importe IVA (10%): 270.827,20 €.

Importe total (IVA incluido): 2.979.099,20 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<i>Ejercicio</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importes</i>
2024	03101-23106-22799/24	1.436.977,26 €
2025	03101-23106-22799/25	1.489.549,60 €
2026	03101-23106-22799/26	52,572.34 €

Su ejecución queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del mismo en los citados ejercicios futuros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, a la Jefatura de Sección de Planes y Programas Marco como responsable del contrato, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fyQqWN+4EYnmI9jfRCF8jw==>

3.6.- Convalidar las actuaciones del expediente de aprobación de la prórroga del contrato de servicio de desarrollo y ejecución de acciones socioeducativas para menores en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social. (Lote 2: menores de 13 a 17 años).

ACUERDO

“PRIMERO: Convalidar, de conformidad con el art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las actuaciones del expediente de aprobación de la prórroga del contrato de Servicio de desarrollo y ejecución de acciones socioeducativas para menores en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social. Lote 2 Servicio de Acciones Socioeducativas para Menores de 13 a 17 años en Situación de Vulnerabilidad o Riesgo de Exclusión Social” (Expediente 2021/000387/L2), suscrito con la empresa DOC 2001 S.L. CIF.: B91106393, por el periodo comprendido entre el 27 de abril de 2024 al 26 de abril de 2026, ambos inclusive, así como la aprobación del correspondiente gasto según el siguiente detalle:

Importe de la prórroga (IVA no Incluido): 888.432,40 €.

Concepto A: 821.892,45 €.

Concepto B: 62.339,95 €.

Concepto C: 4.200,00 €.

Importe IVA (10%): 88.843,24 €.

Importe Total (IVA incluido): 977.275,64 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<i>Ejercicio</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importes</i>
<i>2024</i>	<i>03101-23106-22799/24</i>	<i>436.899,70 €</i>
<i>2025</i>	<i>03101-23106-22799/25</i>	<i>488.637,82 €</i>
<i>2026</i>	<i>03101-23106-22799/26</i>	<i>51.738,12 €</i>

Su ejecución queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del mismo en los citados ejercicios futuros.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, a la Jefatura de Sección de Planes y Programas Marco como responsable del contrato, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e5IHeeah7yH7tndtU+KBsA==>

3.7.- Aprobar Convenio de Colaboración con la Fundación Tres Culturas, para la organización y celebración del evento “Sevilla Tierra de Diversidad”.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar Convenio de Colaboración con la Fundación Tres Culturas, para la organización y celebración del evento “Sevilla Tierra de Diversidad” cuyo texto se contiene en el Anexo de la presente propuesta de acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/27jMfZF1H61CO/zxMeliQA==>